



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103-2016/DG-ENSFJMA

Lima, 03 de marzo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Su actividad principal es la formación de Docentes en Educación Artística en Folklore; Artistas Profesionales en Folklore; Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es necesario fomentar la mejora de la calidad de la Educación Superior conforme a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y acorde a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como política el aseguramiento de la calidad de la educación superior con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio educativo de calidad que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo;

Estando a lo visado por la Secretaria General y;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación, y; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, la cual tendrá las siguientes funciones:

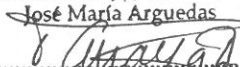
- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Coordinar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional.
- Elaborar el Plan de Mejora de la institución.
- Monitorear y evaluar trimestralmente el avance del cumplimiento de los objetivos del plan de mejora.
- Coordinar con el Consejo Directivo para el cumplimiento de las condiciones para el licenciamiento emitida por la SUNEDU.
- Proponer políticas institucionales para la mejora de la calidad educativa y acreditación.

Artículo 2°.- ENCARGAR el funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por el año fiscal 2016 a los siguientes profesores:

- Lic. Eduardo Fiestas Peredo - Coordinador General
- Lic. Isaac Dioniso Huamán Manrique
- Lic. Jesús Alberto Sarria García
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General